

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad auditada: Dirección General de Administración.

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

RESULTADO CON OBSERVACIÓN

RECOMENDACIÓN

Porcentaje de ampliación mayor al de la ley, en el Convenio Modificatorio del Contrato No. CM-PFPA-RF-LP-DRMSG-009-21.

Deber ser:

Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Artículo 52.- Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Artículo 91. - En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Numeral 4.3.2.1.4 Elaborar y enviar convenio modificatorio.

Elaborar el convenio modificatorio correspondiente, de conformidad con los términos y condiciones acordados, así como con sujeción a la Ley, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Una vez que el convenio modificatorio ha sido revisado por las partes y validado desde el punto de vista técnico y, en su caso, jurídico por las áreas competentes, se procederá a recabar las firmas correspondientes.

MONTO MÍNIMO DEL CONTRATO S/IVA	MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO S/IVA
\$573,300.00	\$955,500.00
MONTO MÍNIMO CONVENIO MODIFICATORIO S/IVA	MONTO MÁXIMO CONVENIO MODIFICATORIO S/IVA
\$114,660.00	\$191,100.00
PORCENTAJE DE INCREMENTO	PORCENTAJE DE INCREMENTO
20%	20%

Correctiva:

La Titular de la Dirección General de Administración de la PROFEPA, deberá proporcionar por escrito la información siguiente:

Justificar, fundamentar y motivar por qué, se realizó un Convenio Modificatorio, con un porcentaje del 30% de ampliación del monto, mayor al 20, que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Está área auditora valorará los elementos de prueba que proporcionen como parte del seguimiento de la presente observación.

Preventiva:

La Titular de la Dirección General de Administración de la PROFEPA, deberá girar instrucciones por escrito a las áreas que integran la PROFEPA y que se encuentren directamente involucradas en la elaboración y formalización de los Contratos, así como de los Convenios Modificatorios para que en lo subsecuente los mismos, se encuentren dentro del porcentaje que establece la normatividad.

Fecha de firma: 30 de junio 2022

Fecha compromiso de atención: 01 de septiembre 2022.

Mtra. María Esther Prieto González
Directora General de Administración de la PROFEPA

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad auditada: Dirección General de Administración.

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

RESULTADO CON OBSERVACIÓN

RECOMENDACIÓN

Ser:

En el Expediente de Contratación del Contrato Número PFFA-RF-LP-DRMSG-009-21, adjudicado mediante Licitación Pública Nacional al prestador de servicio Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R., vigente del 1º de marzo 2021 al 31 de marzo 2022, para el "Servicio de Arrendamiento Integral de una Flotilla Vehicular Terrestre", por un importe total mínimo de \$573,300.00 s/IVA y máximo \$955,500 c/IVA, se identificó el Convenio Modificadorio por un monto mínimo \$171,990.00 s/IVA y un máximo de \$286,650.00 c/IVA, dando un total del mínimo de \$745,290.00 s/IVA y total del máximo de \$1,242,150.00 c/IVA, el incremento del Convenio Modificadorio representa un incremento del 30%, en lugar del 20% permitido en la LAASSP, como se muestra en los cuadros siguientes:

MONTO MÍNIMO DEL CONTRATO S/IVA	MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO S/IVA
\$573,300.00	\$955,500.00
MONTO MÍNIMO CONVENIO MODIFICATORIO S/IVA	MONTO MÁXIMO CONVENIO MODIFICATORIO S/IVA
\$171,990.00	\$286,650.00
PORCENTAJE DE INCREMENTO	PORCENTAJE DE INCREMENTO
30%	30%

Conclusión:

Se identificó en el expediente de contratación, relativo al Contrato Número PFFA-RF-LP-DRMSG-009-21 para el "Servicio de Arrendamiento Integral de una Flotilla Vehicular Terrestre", que el Convenio Modificadorio fue del 30% al valor original de contrato, en lugar del 20% que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.

Al respecto la Dirección de Administración de la PROFEPA no proporcionó información soporte para su solventación.

Fundamento Legal:

Artículo 52 de la LAASSP

Artículo 91 del RLAASSP,

Numeral 4.3.2.1.4 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y

Numerales 2 y 2.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la PROFEPA.

Dr. Miguel Zirate Zapien
Director de Administración de la PROFEPA
Enlace de la Auditoría

Lic. Sein Quintero Uribe
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de la PROFEPA.

Lic. Yazmín Adriana Martínez Pérez
Subdirectora de Recursos Materiales y Transportes de la PROFEPA

Lic. Moisés Mauricio Morán Gómez
Analista

L.C. Silvia Torrentera González
Auditora a Órganos Desconcentrados y Coordinadora del Acto de Fiscalización

Mtro. Marco Antonio Dimas Bernal
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.